



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

| | | |
|--|-------------------------|---|
| Punto 9 del orden del día | IOPC/OCT13/9/2/1 | |
| Original: INGLÉS | 19 de agosto de 2013 | |
| | | |
| Asamblea del Fondo de 1992 | 92A18 | • |
| Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 | 92EC59 | |
| Asamblea del Fondo Complementario | SA9 | |
| Consejo Administrativo del Fondo de 1971 | 71AC31 | |

CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES A LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES

FONDO DE 1992

Nota del Director

| | |
|---------------------------------------|--|
| Resumen: | Como se indica en el documento IOPC/OCT13/9/2, se examina aquí la necesidad de recaudar contribuciones de 2013 para los Fondos de Reclamaciones Importantes con respecto al Fondo de 1992. |
| Medidas que se han de adoptar: | <u>Asamblea del Fondo de 1992</u> <ul style="list-style-type: none">a) Considerar la propuesta del Director de cerrar el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i> y de reembolsar £26,2 millones a los contribuyentes de ese Fondo;b) Considerar la propuesta del Director de recaudar contribuciones de 2013 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> por un monto de £2,5 millones;c) Considerar la propuesta del Director de recaudar contribuciones de 2013 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Volgoneft 139</i> por un monto de £7,5 millones;d) Considerar la propuesta del Director de no recaudar contribuciones de 2013 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>; ye) Tomar nota de que quizá sea necesario constituir Fondos de Reclamaciones Importantes para los siniestros del <i>Redferm</i>, el <i>JS Amazing</i> y el <i>Alfa I</i>. |

1 Introducción

- 1.1 En el artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992 se dispone que la Asamblea fijará la cuantía de las contribuciones que, si fuera necesario, se deben recaudar. A tal fin, la Asamblea hará un cálculo en forma de presupuesto para cada año civil de los gastos e ingresos del Fondo de 1992, teniendo en cuenta la necesidad de mantener suficiente liquidez.

- 1.2 Los gastos del Fondo de 1992 consisten en:
- a) costes y gastos de administración del Fondo de 1992, y todo déficit de los años anteriores;
 - b) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones hasta 4 millones DEG^{<1>} por siniestro (reclamaciones menores); y
 - c) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones en la medida en que la cuantía total de los pagos respecto de cualquier siniestro supere los 4 millones DEG (reclamaciones importantes).
- 1.3 Los gastos mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 1.2 deberán sufragarse con cargo al Fondo General (artículo 7.1 c) del Reglamento financiero), mientras que los gastos relativos a reclamaciones importantes, según se definen en el apartado c), deberán sufragarse con cargo a los Fondos de Reclamaciones Importantes (artículo 7.2 d) del Reglamento financiero).
- 1.4 Conforme al artículo 12.2 a) del Convenio del Fondo de 1992, el cálculo de las contribuciones al Fondo General se ha incorporado en el proyecto de presupuesto y se trata en otro documento (documento IOPC/OCT13/9/1/1). El presente documento trata exclusivamente del cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes.
- 1.5 Por lo que se refiere a los distintos siniestros tratados en este documento, en las observaciones del Director y en las Notas a los estados financieros de 2012 (documento IOPC/OCT13/5/6/1, Anexo I y Anexo V) figura información acerca de las reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones.
- 1.6 Conviene observar que los cálculos que se indican en el presente documento de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar en concepto de indemnización se han preparado exclusivamente con el fin de calcular las contribuciones anuales. No se tiene en cuenta a este respecto la posición del Fondo de 1992 en cuanto a la admisibilidad de las reclamaciones.
- 1.7 Conviene observar además de que, a menos que se indique lo contrario, la información sobre los pagos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones refleja la situación al **30 de junio de 2013** y se refiere a los pagos realmente efectuados, y, por tanto, se ha elaborado sobre la base del efectivo.
- 1.8 El Director considera que, si se producen novedades, podría ser necesario modificar en una adición al presente documento algunas de las propuestas presentadas a continuación.

<1>

El DEG (derechos especiales de giro) es la unidad de cuenta empleada en los Convenios. Su valor está basado en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras organizaciones intergubernamentales.

2 Fondo de Reclamaciones Importantes del Erika

2.1 Información resumida

Los antecedentes respecto del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* son los siguientes:

| Siniestro Lugar del siniestro Fecha del siniestro | <i>Erika</i> Francia 12/12/99 | |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|
| | Euros ^{<2>} | Libras esterlinas |
| Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 135 millones DEG = FFr1 211 966 881 – límite del CRC de 1992 FFr84 247 733 = FFr1 127 719 148 = €171 919 676) | 171 919 676 | |
| Indemnización pagada hasta el 31/12/12 | 116 867 130 | 77 016 256 |
| Indemnización pagada 01/01/13 – 30/06/13 | 0 | 0 |
| Saldo de indemnización disponible | 55 052 546 | |
| Posible indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 01/07/13 – 01/03/15 | 87 500 | 74 988 ^{<3>} |
| Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/12 | | 21 895 899 |
| Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 01/01/13 – 30/06/13 | | 47 940 |
| Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 01/07/13 - 01/03/15 | | 100 000 |
| Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones DEG) | | 3 380 680 |
| Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i> | | 118 000 000 |
| Reembolso con cargo al Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i> | | (25 000 000) |
| Saldo calculado del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i> al 30 de junio de 2013 | | 26 190 000 |

2.2 Análisis

- 2.2.1 El saldo del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* se calcula en aproximadamente £26,2 millones al 30 de junio de 2013, como se indica en el cuadro anterior y en el Anexo.
- 2.2.2 Al 30 de junio de 2013 se había pagado en concepto de indemnización una suma aproximada de £77 millones y un total aproximado de £21,9 millones por gastos relacionados con reclamaciones.
- 2.2.3 El total de los pagos por el Fondo de 1992 respecto del siniestro del *Erika* alcanzó la cuantía máxima pagadera con el Fondo General, es decir, 4 millones DEG (£3 380 680) durante 2001.
- 2.2.4 Se han recaudado aproximadamente £118 millones en contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika*. No hay contribuciones pendientes de pago. En marzo de 2012 se reembolsaron £25 millones a los contribuyentes de este Fondo. Al 31 de diciembre de 2012 el Fondo tenía un superávit de unos £26,1 millones (documento IOPC/OCT13/5/6/1, Anexo V, Nota 26).
- 2.2.5 En virtud del acuerdo global suscrito en octubre de 2011 entre el Fondo de 1992, Steamship Mutual, Registro Italiano Navale y Total S.A., el Fondo asumirá responsabilidad solamente por las acciones judiciales interpuestas por reclamantes que sigan pendientes en los tribunales.
- 2.2.6 Al 30 de junio de 2013 hay una reclamación pendiente contra el Fondo de 1992 por aproximadamente €87 500 planteada por un reclamante que no es posible contactar. Por tanto, cabe la posibilidad de que se desestime debido a la falta de una acción judicial.

^{<2>} 1€ = FFr6,55957.

^{<3>} La conversión de moneda se ha efectuado sobre la base del tipo de cambio aplicable el 28 de junio de 2013, de €1 = £0,8570.

- 2.2.7 Los euros que se mantienen para este Fondo de Reclamaciones Importantes, comprados mucho antes de suscribirse el acuerdo global, se adquirieron con el objeto de venderlos por libras esterlinas a tipos de cambio favorables a fin de poder reembolsar las respectivas cuantías a los contribuyentes cuando se cierre este Fondo. Se calcula que se obtendrá una ganancia de unas £350 000 como resultado de la operación cambiaria.
- 2.2.8 El Director propone que se cierre el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* y que el 1 de marzo de 2014 se reembolse la suma de **£26,2 millones** a los contribuyentes del Fondo.
- 2.2.9 Propone además que el saldo del Fondo de Reclamaciones Importantes se transfiera al Fondo General y que la cuantía que se transfiera sea suficiente para pagar la única reclamación pendiente, llegado el caso de que se materialice, así como cualquier gasto judicial conexo.

3 **Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige***

3.1 **Información resumida**

Los antecedentes respecto del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* son los siguientes:

| Siniestro Lugar del siniestro Fecha del siniestro | <i>Prestige</i> España 13/11/02 | |
|--|---------------------------------------|--|
| | Euros | Libras esterlinas |
| Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 135 millones DEG = €171 520 703 – límite del CRC de 1992 €22 777 986) | 148 742 717 | |
| Indemnización pagada por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/12 | 120 575 871 | 82 981 781 |
| Indemnización pagada por el Fondo de 1992 01/01/13 a 30/06/13 | 63 990 | 53 812 |
| Saldo de indemnización disponible | 28 102 856 | |
| Possible indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 01/07/13 – 01/03/15 | 28 102 856 | 24 084 148 ^{<4>} |
| Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/12 | | 20 822 732 |
| Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 01/01/13 – 30/06/13 | | 885 646 |
| Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 01/07/13 – 01/03/15 | | 2 000 000 |
| Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones DEG) | | 3 369 200 |
| Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes | | 116 500 000 |
| Saldo calculado del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> al 30 de junio de 2013 | | 23 710 000 |

3.2 **Análisis**

- 3.2.1 El saldo al 30 de junio de 2013 del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* se calcula en unos £23,7 millones, como se indica en el cuadro anterior y en el Anexo.
- 3.2.2 El monto total pagadero con respecto al siniestro del *Prestige* alcanzó la cuantía máxima pagadera con el Fondo General (£3 369 200) durante 2003.
- 3.2.3 Se ha recaudado un total aproximado de £116,5 millones en contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*. Al 30 de junio de 2013 quedan pendientes de pago contribuciones por un valor aproximado de £266 100. Al 31 de diciembre de 2012 el Fondo de Reclamaciones Importantes presentaba un superávit de £24,5 millones, incluida una provisión por indemnización de £83 400 (documento IOPC/OCT13/5/6/1, Anexo V, Nota 26).

<4>

La conversión de moneda se ha efectuado sobre la base del tipo de cambio aplicable el 28 de junio de 2013, de €1 = £0,8570.

- 3.2.4 Las reclamaciones reconocidas excederán la cuantía máxima disponible en virtud de los Convenios de 1992. Al 30 de junio de 2013 se había pagado una suma aproximada de £83 millones en concepto de indemnización y un total aproximado de £21,6 millones por gastos relacionados con reclamaciones.
- 3.2.5 A juicio del Director es posible que el Fondo de 1992 deba pagar unos £26,1 millones en concepto de indemnización (£24,1 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£2 millones) con respecto a este siniestro en el periodo de 20 meses del 1 de julio de 2013 al 1 de marzo de 2015 (fecha en que serían exigibles las contribuciones de 2014).
- 3.2.6 Un 76 % (£21,7 millones) de la cuantía de indemnización todavía por pagar (£28,1 millones) se encuentra ya en euros.
- 3.2.7 Como se indica en el Anexo, puede que la cuantía disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* no sea suficiente para efectuar pagos respecto del siniestro del *Prestige* hasta el 1 de marzo de 2015.
- 3.2.8 Por consiguiente, el Director propone que se recauden contribuciones por un valor de **£2,5 millones** para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2014.
- 3.2.9 Si la cuantía que debe pagarse excediese el cálculo del Director de £2,5 millones debido a gastos relacionados con reclamaciones superiores a lo previsto, el déficit podría cubrirse con préstamos del Fondo General o de otro Fondo de Reclamaciones Importantes en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 7.1 c) iv) o en el 7.2 d) del Reglamento financiero, préstamos que se reembolsarían con intereses.

4 **Fondo de Reclamaciones Importantes del Volgoneft 139**

4.1 Información resumida

Los antecedentes respecto del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139* son los siguientes:

| Siniestro Lugar del siniestro Fecha del siniestro | <i>Volgoneft 139</i> Federación de Rusia y Ucrania 11/11/07 | |
|--|---|-------------------|
| | Rublos rusos | Libras esterlinas |
| Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones DEG = RUB 9 608 832 972 ^{<5>} – límite del CRC de 1992 4,51 millones DEG = RUB 174 807 606 ^{<6>}) | 9 434 025 366 | 0 |
| Indemnización pagada hasta el 31/12/12 | 0 | 432 900 |
| Indemnización pagada 01/01/13 – 30/06/13 | 21 477 645 | |
| Saldo de indemnización disponible | 9 357 777 732 | |
| Posible indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 01/07/13 – 01/03/15 | 315 720 280 ^{<7><8>} | 6 400 000 |
| Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/12 | | 952 598 |
| Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 01/01/13 – 30/06/13 | | 42 145 |
| Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 01/07/13 – 01/03/15 | | 1 000 000 |
| Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones DEG) | | 3 059 508 |
| Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes | | 0 |
| Saldo calculado del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Volgoneft 139</i> al 30 de junio de 2013 | | 0 |

<5>

La conversión de los DEG se ha hecho sobre la base de los tipos de cambio aplicables la fecha en que el Comité Ejecutivo decidió pagar la indemnización, el 24 de abril de 2013, de £1 = 1,0172 DEG y £1 = RUB 48,1483.

4.2 Análisis

- 4.2.1 En la sesión de abril de 2013 del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 se autorizó al Director a efectuar pagos de indemnización respecto de este siniestro (véase el documento [IOPC/APR13/8/1](#), párrafo 3.5.14).
- 4.2.2 La cobertura de seguro del propietario del buque está limitada a 3 millones DEG, que es muy inferior al límite mínimo contemplado en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) de 4,51 millones DEG. Hay, por tanto, un 'déficit de seguro' de alrededor de 1,5 millón DEG (£1,5 millón).
- 4.2.3 En junio de 2012 el Tribunal de Arbitraje de la ciudad de San Petersburgo y la región de Leningrado dictó sentencia sobre la cuantía a pagar, en virtud de la cual adjudicó a los demandantes la suma de 503,2 millones de rublos (£10,9 millones), incluidos intereses legales. En la sentencia se señaló que la responsabilidad de los aseguradores ascendía a 3 millones DEG con arreglo a la legislación rusa según lo publicado en el Diario Oficial en el momento del siniestro. El Fondo de 1992 entabló un recurso contra la sentencia pero el Tribunal de Apelación y el Tribunal de Casación la confirmaron. El Fondo ha apelado ante el Tribunal Superior.
- 4.2.4 Basándose en la decisión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 de abril de 2013 mediante la cual se autoriza al Director a efectuar pagos de reclamaciones, se calcula que la indemnización pagadera a los demandantes es de unos RUB 337 millones (£6,8 millones), monto que no incluye el 'déficit de seguro' por la suma de 1,5 millón DEG (£1,5 millón).
- 4.2.5 El monto total pagadero con el Fondo General en relación con el siniestro del *Volgoneft 139* es de £3 059 508. Al 30 de junio de 2013 se habían pagado con el Fondo General gastos relacionados con reclamaciones por un valor de £994 743 e indemnizaciones por un valor de £432 900 (RUB 76 247 634). El saldo pagadero con el Fondo General es de alrededor de £1,6 millón.
- 4.2.6 Los pagos de indemnización se calculan en unos £8 millones, que es el saldo pagadero de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo, formado por un monto aproximado de £6,4 millones (RUB 315 720 280) y una provisión de aproximadamente £1,5 millón asignada para la eventualidad de que se pierda la apelación contra la sentencia sobre el "déficit de seguro". Los gastos relacionados con reclamaciones se calculan en £1 millón.
- 4.2.7 La cuantía pagadera por el Fondo de 1992 con respecto a este siniestro durante el periodo de 20 meses desde el 1 de julio de 2013 hasta el 1 de marzo de 2014 (fecha en que serían exigibles las contribuciones de 2015) se calcula en £9 millones.
- 4.2.8 Por tanto, el Director propone una recaudación de **£7,5 millones** (£9 millones menos £1,6 millón pagaderos con el Fondo General) para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139* pagadera a más tardar el 1 de marzo de 2014.
- 4.2.9 Dado que no se han recaudado contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139*, los pagos por encima de la cuantía pagadera con el Fondo General por este siniestro se cubrirán con préstamos del Fondo General al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139* de conformidad con lo que se dispone en el artículo 7.1 c) iv) del Reglamento financiero, préstamos que se reembolsarán con intereses al recibirse las contribuciones para este Fondo.

<6> La conversión de los DEG se ha hecho sobre la base del tipo de cambio aplicado por el Tribunal ruso en su fallo de junio de 2012.

<7> Decisión del Comité Ejecutivo de pagar una indemnización por valor de RUB 337,2 millones. Monto pagado al 30 de junio de 2013: RUB 21,5 millones. Saldo pagadero: RUB 315,7 millones.

<8> La conversión de la moneda se ha hecho sobre la base del tipo de cambio aplicable el 28 de junio de 2013, de £1 = RUB 49,7903.

5 Fondo de Reclamaciones Importantes del Hebei Spirit

5.1 Información resumida

Los antecedentes respecto del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* son los siguientes:

| Siniestro Lugar del siniestro Fecha del siniestro | <i>Hebei Spirit</i> Taeon (República de Corea) 07/12/07 | |
|--|---|--|
| | Won coreano | Libras esterlinas |
| Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones DEG = KRW 321 618 990 000 – límite del CRC de 1992 89,77 millones DEG = KRW 142 225 304 100) ^{6<9>} | 179 393 685 900 | |
| Indemnización pagada hasta el 31/12/12 | 0 | 0 |
| Indemnización pagada 01/01/12 – 30/06/13 | 0 | 0 |
| Saldo de indemnización disponible | 179 393 685 900 | |
| Posible indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 01/07/13 – 01/03/15 | 179 393 685 900 | 103 567 062 ^{<10>} |
| Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/12 | | 25 474 244 |
| Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 01/01/13 – 30/06/13 | | 666 360 |
| Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 01/07/13 – 01/03/15 | | 2 000 000 |
| Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones DEG) | | 3 110 128 |
| Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes | | 131 500 000 |
| Saldo calculado del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> al 30 de junio de 2013 | | 117 900 000 |

5.2 Análisis

- 5.2.1 El saldo al 30 de junio de 2013 del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* se calcula en unos £117,9 millones, como se indica en el cuadro anterior y en el Anexo.
- 5.2.2 El monto total pagadero con el Fondo General con respecto al siniestro del *Hebei Spirit*, de £3 110 128, se alcanzó en 2008.
- 5.2.3 No es posible determinar en esta etapa la cuantía total de las reclamaciones reconocidas. No obstante, con seguridad excederá de la cuantía disponible en virtud de los Convenios de 1992.

<9> Cuantía pagadera en virtud del CRC de 1992 no establecida por el Tribunal de Limitación. El tipo de cambio utilizado se basa en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 13 de marzo de 2008.

<10> La conversión de la moneda se ha hecho sobre la base del tipo de cambio aplicable el 28 de junio de 2013, de £1=KRW 1 732,15.

- 5.2.4 Como se indica en el resumen del cuadro anterior, la cuantía de indemnización pagadera en virtud del Convenio del Fondo de 1992 asciende a KRW 321 618 990 000 (203 millones DEG convertidos a won coreano (KRW) al tipo de cambio aplicable el 13 de marzo de 2008, fecha de la reunión en la que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director a efectuar pagos de indemnización respecto del siniestro del *Hebei Spirit*). Dado que el Tribunal de Limitación todavía no ha fijado la cuantía pagadera por el Club P&I (Assuranceforeningen Skuld (Gjensidig)), el límite de responsabilidad del propietario del buque, de 89,77 millones DEG, se ha convertido utilizando el tipo de cambio aplicable el 13 de marzo de 2008, que da un total de KRW 142 225 304 100, de lo cual resulta que la cuantía pagadera por el Fondo de 1992 es de KRW 179 393 685 900, cifra que se ha utilizado para calcular las contribuciones.
- 5.2.5 Conviene tomar nota de que el propietario del buque y el Club P&I han basado su conversión de 89,77 millones DEG en el tipo de cambio aplicable en la fecha en que la Carta de Entendimiento se depositó en el Tribunal de Limitación, el 6 de noviembre de 2009, y han fijado su límite en KRW 186 826 630 900. Si el Tribunal de Limitación decide que el límite del CRC de 1992 es de KRW 186 826 630 900, entonces la cuantía pagadera por el Fondo de 1992 en concepto de indemnización sería de KRW 134 792 359 100.
- 5.2.6 Partiendo de la cuantía pagadera que se indica en el párrafo 5.2.4, el Director considera que hasta unos £105,6 millones, que incluyen indemnización (£103,6 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£2 millones), pueden ser pagaderos por el Fondo de 1992 con cargo al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* para el periodo que se extiende hasta el 1 de marzo de 2015 (fecha en que serían exigibles las contribuciones de 2014).
- 5.2.7 Como se indica en el Anexo, puede que la cuantía disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* sea suficiente para efectuar pagos respecto del siniestro del *Hebei Spirit* hasta el 1 de marzo de 2015.
- 5.2.8 El Fondo de 1992 ha comprado alrededor de KRW 110,600 millones (62 %) de la cuantía de indemnización que debe pagarse (KRW 179.400 millones) en relación con este siniestro.
- 5.2.9 Si la cuantía que debe pagarse durante el periodo del 1 de julio de 2013 al 1 de marzo de 2015 excediese el cálculo del Director, de £105,6 millones, debido a fluctuaciones monetarias o costes relacionados con reclamaciones superiores a lo previsto, el déficit podría cubrirse en la medida requerida con préstamos del Fondo General o de otro Fondo de Reclamaciones Importantes en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 7.1 c) iv) o en el artículo 7.2 d) del Reglamento Financiero, préstamos que se reembolsarán con intereses.

6 Fondos de Reclamaciones Importantes del *Redferm*, el *JS Amazing* y el *Alfa I*

- 6.1 En este momento no es posible determinar el monto total de las reclamaciones que podrían ser pagaderas en relación con estos tres siniestros. Es probable que las cuantías disponibles en el Fondo General (4 millones DEG por siniestro) no sean suficientes y que sea necesario constituir Fondos de Reclamaciones Importantes para los tres siniestros antes del 1 de marzo de 2015 (fecha en que serían exigibles las contribuciones de 2014).
- 6.2 A juicio del Director, si en su reunión de octubre de 2013 o cualquier otra reunión posterior el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 le autoriza a hacer pagos de indemnización para estos tres siniestros, estos pagos de indemnización y los gastos relacionados con reclamaciones superiores a la cuantía pagadera con el Fondo General se podrán hacer con préstamos del Fondo General o de otro Fondo de Reclamaciones Importantes en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 7.1 c) iv) o en el 7.2 d) del Reglamento Financiero, préstamos que se reembolsarían con intereses, hasta que se decida hacer una recaudación específicamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes.

7 Propuestas del Director

7.1 Recaudaciones propuestas

7.1.1 Partiendo de las consideraciones expuestas en los párrafos 2.2.1 a 2.2.9, el Director propone que **se reembolsen £26,2 millones** a los contribuyentes del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika*, que se cierre este Fondo y que el saldo se transfiera al Fondo General.

7.1.2 El Director propone que se efectúen **una recaudación de £2,5 millones** para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* (véanse los párrafos 3.2.1 a 3.2.9) y **otra de £7,5 millones** para el Fondo de Reclamaciones importantes del *Volgoneft 139* (véanse los párrafos 4.2.1 a 4.2.9) y que no se efectúe ninguna reclamación para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* (véanse los párrafos 5.2.1 a 5.2.9).

7.2 Calendario de las recaudaciones

7.2.1 En el artículo 3.6 del Reglamento interior se dispone que, salvo disposición expresa de la Asamblea del Fondo de 1992 en otro sentido, las contribuciones anuales serán pagaderas el 1 de marzo del año siguiente a aquel en el que la Asamblea decida imponer contribuciones anuales.

7.2.2 En su 1ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió introducir un sistema de facturación diferida. En virtud de ese sistema, la Asamblea fija la cantidad total que debe recaudarse en contribuciones para un año civil determinado, aunque podría decidir que solamente se facturará una cantidad específica inferior para pago a más tardar el 1 de marzo del año siguiente. La suma restante, o parte de ella, se facturará en una fecha posterior del mismo año si fuera necesario (documento 92FUND/A.1/34, apartado 16).

7.2.3 En resumen, el Director propone lo siguiente:

- a) el reembolso el 1 de marzo de 2014 de **£26,2 millones** a los contribuyentes del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika*;
- b) la recaudación de contribuciones de 2013 por valor de **£2,5 millones** para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* y de **£7,5 millones** para el Fondo de Reclamaciones importantes del *Volgoneft 139* pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2014.

8 Medidas que han de adoptarse

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992, a que:

- a) considere la propuesta del Director de cerrar el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* y de reembolsar £26,2 millones a los contribuyentes de ese Fondo (párrafos 2.2.1 a 2.2.9, 7.1.1 y 7.2.3);
- b) considere la propuesta del Director de recaudar contribuciones de 2013 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* por un monto de £2,5 millones (3.2.1 a 3.2.9, 7.1.2 y 7.2.3);
- c) considere la propuesta del Director de recaudar contribuciones de 2013 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139* por un monto de 7,5 millones (párrafos 4.2.1 a 4.2.9, 7.1.2 y 7.2.3);

- d) considere la propuesta del Director de no recaudar contribuciones de 2013 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* (párrafos 5.2.1 a 5.2.9 y 7.1.2); y;
- e) tome nota de que quizá no sea necesario constituir Fondos de Reclamaciones Importantes para los siniestros del *Redferm*, el *JS Amazing* y el *Alfa I* (apartado 6).

* * *

ANEXO

Gastos de los Fondos de Reclamaciones Importantes
(cifras en libras esterlinas)

| Siniestro | Fecha | Recaudaciones anteriores | | | | Cuantía máxima pagadera por el Fondo General: 4 millones DEG | Pagos efectuados al 31/12/12 (incluidos los del Fondo General) | | Saldo del FRI al 31/12/12 excluidas provisiones por concepto de indemnización | Gastos de 2013 al 30/06/13 | | Interés calculado al 30/06/13 | Saldo calculado al 30/06/2013 | Ganacias proyectadas por fluctuaciones cambiarias resultantes de la venta de € | Posibles gastos totales 01/07/13 - 01/03/15 | Superávit/(déficit) proyectado (excluidos los ingresos por intereses entre 01/07/13 - 01/03/2015) |
|-----------------------|----------|--------------------------|-----------------------|----------------------|--------------|--|--|---|---|----------------------------------|---|-------------------------------|-------------------------------|--|---|---|
| | | Año de contribución | Sesión de la Asamblea | Fecha de vencimiento | Cuantía | | Indemnización pagada al 31/12/12 | Gastos relacionados con reclamaciones pagados al 31/12/12 | | Indemnización pagada al 30/06/13 | Gastos relacionados con reclamaciones pagados al 30/06/13 | | | | | |
| <i>Erika</i> | 12/12/99 | 2000 | 4ª ext. | 01/09/00 | 40 000 000 | 3 380 680 | (77 016 256) | (21 895 899) | 26 179 550 | 0 | (47 940) | 60 000 | 26 190 000 | 350 000 | (175 000) | 26 365 000 |
| | | 2000 | 5ª | 01/03/01 | 25 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | 2001 | 6ª | 01/03/02 | 25 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | 2002 | 7ª | 01/03/03 | 28 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | 2011 | 16ª | 01/03/12 | (25 000 000) | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 93 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 25 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | 21 000 000 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 5 500 000 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 2 000 000 | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Prestige</i> | 13/11/02 | 2003 | 8ª | 01/03/04 | 75 000 000 | 3 369 200 | (82 981 781) | (20 822 732) | 24 630 350 | (53 812) | (885 646) | 20 000 | 23 710 000 | 0 | (26 100 000) | (2 390 000) |
| | | 2004 | 9ª | 01/03/05 | 33 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | 2011 | 16ª | 01/03/12 | 8 500 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 116 500 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 35 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 3 500 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 3 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | 5 000 000 | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Volgoneft 139*</i> | 11/11/07 | | | 01/09/09 | 50 000 000 | 3 059 508 | 0 | (952 598) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (7 500 000) | (7 500 000) |
| | | | | 01/09/10 | 40 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | | 01/09/11 | 40 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | | 01/09/12 | 5 500 000 | | | | | | | | | | | |
| <i>Hebei Spirit</i> | 07/12/07 | 2007 | 13ª ext. | 01/11/08 | 50 000 000 | 3 110 128 | 0 | (25 474 244) | 117 891 980 | 0 | (666 360) | 700 000 | 117 900 000 | 0 | (105 600 000) | 12 300 000 |
| | | 2010 | 15ª | 01/03/11 | 50 000 000 | | | | | | | | | | | |
| | | 2011 | 16ª | 01/03/12 | 31 500 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 131 500 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 33 500 000 | | | | | | | | | | | |
| | | | 52 000 000 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 20 000 000 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | 168 701 880 | | | | 167 800 000 | | (139 375 000) | 28 775 000 | |

Las cifras entre paréntesis representan flujos de salida.